

Decreto de 25 de febrero, mandando resolver el reclamo que haga el Dr. don Rosalio Cortes.

El Presidente de la República, á sus habitantes,
Sabed: que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Unico—El Gobierno oirá y resolverá, conforme á la ley, el reclamo que haga el señor Dr. don Rosalio Cortes, sobre exacciones y empréstitos que sufrió en la revolucion de 1879.

Dado en en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 15 de 1879—Rafael Blandino, P.—Manuel I. Teran, D. V. S.—Perfecto Tijerino, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 25 de 1879.—B. Morales, S. P.—José Salinas, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Febrero 25 de 1879.—P. Joaquin Chamorro—El Ministro de Hacienda—E. Benard.
